

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

E. S. D.

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	760013103006-2022-00239-00
DEMANDANTE:	NOLBERTO ARARAT MORA
DEMANDADOS:	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. Y OTROS
ASUNTO:	SUSTITUCION DE PODER SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.

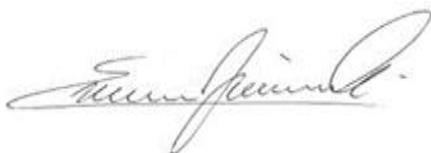
CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula No. 10.026.578 expedida en Pereira, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 121.708 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.**, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder inicialmente conferido, a la abogada **NASLY GINETH MONCADA VALENCIA**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.173.650 de Cali, T.P. No.265.360 del C.S.J., para que actúe en el proceso de la referencia con las mismas facultades a mí conferidas.

La doctora **MONCADA VALENCIA**, queda adicionalmente facultada para revisar el expediente antes de que le sea reconocida personería para actuar, presentar recursos, transigir, desistir, recibir, sustituir, conciliar, reasumir este poder, así como para efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar que se puede notificar a los siguientes correos: camilo.emura.notificaciones@mca.com.co y la abogada Moncada al correo: naslyg.moncada@gmail.com, celular: 315 690 37 32.

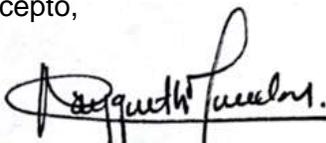
Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería a la apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ
C.C. No. 10.026.578 de Pereira
T.P. No. 121.708 del C. S.J.

Acepto,



NASLY GINETH MONCADA VALENCIA
C.C. No. 1.144.173.650 de Cali
T.P. No. 265.360 del C.S. de la J.
Cel. 315 690 37 32